

## INFORME TÉCNICO-FINANCIERO

No. 013-DF-UP-GADCG-2025

23 de septiembre del 2025

**Referencia:** *Reforma presupuestaria interna mediante traspasos de crédito.*

### I. ANTECEDENTES.

El 18 de agosto de 2025, el Dr. Inti Yumbay, Alcalde del cantón Guaranda, aprobó el Lineamiento Interno N.º DF-001-2025 para la tramitación de reformas presupuestarias internas por traspasos de créditos, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 230, 255 y 256 del COOTAD.

El 08 de septiembre de 2025, mediante Oficio N.º 0129-OP-GADCG-2025, el Ing. Luis Fernando Rea, Director de Obras Públicas, solicitó al señor Alcalde la aprobación respectiva y la disposición a la Dirección Financiera para que realice, de manera oportuna, el análisis y traspaso de recursos.

Ese mismo día, a través del Informe N.º OP-GADCG-RP-2025-015, el Director de Gestión Ambiental justificó la necesidad de realizar la reforma presupuestaria dentro del mismo programa institucional.

En la misma fecha, mediante Memorando N.º 1998-IY-A-GADCG-2025, el Dr. Inti Yumbay, Alcalde del cantón Guaranda, requirió a la Dirección Financiera y Planificación la emisión de los informes técnicos y financieros correspondientes, a fin de viabilizar la tramitación de la reforma presupuestaria interna por traspaso de créditos no ejecutados, dentro de la misma área funcional, programa o subprograma.

### II. MARCO LEGAL

La presente traspasos de créditos o reformas internas entre programas y subprogramas del presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, se sustenta en el siguiente marco legal y normativo:

#### 2.1. Constitución de la República del Ecuador

- **Artículo 280:** Establece que el *Plan Nacional de Desarrollo* es el instrumento rector al que deberán sujetarse las políticas, programas y proyectos públicos, así como la programación y ejecución del presupuesto del Estado y la asignación de los recursos públicos. La observancia de este instrumento es obligatoria para el sector público, lo cual garantiza la coherencia entre la planificación y la gestión presupuestaria.

#### 2.2. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP)



- **Artículo 105 – Modificaciones presupuestarias:** Define como modificaciones presupuestarias a los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren montos, destinos, naturaleza económica, fuentes de financiamiento o identificación de los componentes de la partida presupuestaria. Establece como tipos de modificaciones:
  - i) cambios en el monto total aprobado por el órgano competente;
  - ii) inclusión de programas y/o proyectos no contemplados en el Plan Anual de Inversiones; y
  - iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado.
 Asimismo, dispone que toda modificación que afecte la programación de ejecución presupuestaria debe ser reprogramada.

### 2.3. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

- **Artículo 230 – Áreas del presupuesto de gastos:** Establece que el presupuesto debe estructurarse conforme a cinco áreas: servicios generales, sociales, comunales, económicos e inclasificables, lo cual define el marco funcional para clasificar y ordenar los programas y subprogramas.
- **Artículo 255 – Reforma presupuestaria:** Dispone que una vez aprobado el presupuesto institucional, las reformas al mismo solo podrán realizarse a través de traspasos, suplementos o reducciones de créditos.
- **Artículo 256 – Traspasos de créditos:** Faculta al ejecutivo del GAD, de oficio o a solicitud de la unidad financiera, autorizar traspasos de créditos dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que existan disponibilidades suficientes, originadas por no ejecución o por excedentes justificados mediante informe técnico.

### 2.4. Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP)

- **Norma Técnica Presupuestaria NTP 18 – Modificaciones presupuestarias generales:**
  - Dispone que toda modificación presupuestaria debe sustentarse en un informe técnico y contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto del impacto en el Plan Anual Institucional (PAI) y en las metas programáticas.
  - Establece como traspasos aquellas modificaciones entre partidas o ítems de gasto que no alteran el monto total del presupuesto aprobado ni su naturaleza económica ni fuente de financiamiento.

- Señala que las reformas dentro de una misma actividad, programa o subprograma deben notificarse a la Unidad de Administración Financiera (UDAF) y a la unidad de planificación correspondiente.
- **Norma Técnica Presupuestaria NTP 19 – Modificaciones presupuestarias específicas:**
  - Regula los procedimientos para reformas presupuestarias en entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, estableciendo que estas deben realizarse conforme a las leyes de creación de cada entidad y que no pueden implicar transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado si no están expresamente contempladas.

## **2.5. Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado**

- Norma 402-01 – Presupuesto: responsabilidad del control: Determina que todos los ingresos y egresos deben estar debidamente presupuestados, y en caso de presentarse valores no considerados, se debe tramitar la reforma correspondiente. Esta deberá ser justificada en términos técnicos y legales, y alineada con la necesidad institucional, la reprogramación de actividades y la priorización del gasto.

## **2.6. Resolución Administrativa No. 056-2021-ALC-MCh-CADCG**

- Establece las competencias de la Dirección Financiera para administrar el proceso financiero, presupuestario y tributario del GAD, de conformidad con la normativa vigente.
- Asigna a la Unidad de Presupuesto la responsabilidad de controlar adecuadamente los recursos financieros, comparar los resultados con los datos presupuestados, y verificar los logros institucionales o tomar acciones correctivas frente a desviaciones.

## **III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA – FINANCIERO**

La presente reforma presupuestaria por traspaso de créditos responde a la necesidad institucional de atender actividades proyectos de infraestructura vial, publica y saneamiento, prioritarias dentro del ejercicio fiscal 2025, especialmente en zonas rurales del cantón Guaranda, en cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan Operativo Anual (POA).

Actualmente se ha visto la necesidad de viabilizar los siguientes proyectos prioritarios:

## **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN LAS PARROQUIAS SAN SIMÓN, JULIO MORENO, SALINAS Y SANTA FE, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.**

Este proyecto consolida las obras que las parroquias priorizaron según Acta de Acuerdos y Compromisos del Talleres de Presupuesto Participativo año fiscal 2025.

El acceso al servicio básico de agua potable constituye un derecho fundamental y una necesidad básica para garantizar la salud, el bienestar y el desarrollo de las comunidades. En este contexto, el proyecto, responde a la urgente necesidad de fortalecer y expandir la infraestructura de agua potable para atender a una población creciente y asegurar la prestación de un servicio eficiente, continuo y de calidad.

Actualmente, el sistema existente en cada comunidad presenta limitaciones técnicas y operativas que afectan la cobertura, la presión del servicio y la calidad del agua distribuida. Estas deficiencias impactan directamente en la salud pública, la productividad y la calidad de vida de los habitantes de la zona, especialmente en sectores rurales y de difícil acceso.

## **REEMPLAZO DE TUBERÍAS EN REDES DE AGUA DE CONSUMO HUMANO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE CAPTACIÓN EN ALGUNAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA DE GUANUJO CANTON GUARANDA.**

El acceso al servicio básico de agua potable constituye un derecho fundamental y una necesidad básica para garantizar la salud, el bienestar y el desarrollo de las comunidades. En este contexto, el proyecto, responde a la urgente necesidad de fortalecer y expandir la infraestructura de agua potable para atender a una población creciente y asegurar la prestación de un servicio eficiente, continuo y de calidad.

Actualmente, el sistema existente presenta limitaciones técnicas y operativas que afectan la cobertura, la presión del servicio y la calidad del agua distribuida. Estas deficiencias impactan directamente en la salud pública, la productividad y la calidad de vida de los habitantes de la zona, especialmente en sectores rurales y de difícil acceso.

## **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA PARROQUIA DE SALINAS – BARRIO EL ESTADIO EN EL TANQUE DE RESERVA CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESARENADOR Y SUS ACCESORIOS.**

El acceso al servicio básico de agua potable constituye un derecho fundamental y una necesidad básica para garantizar la salud, el bienestar y el desarrollo de las comunidades. En este contexto, el proyecto, responde a la urgente necesidad de fortalecer y expandir la infraestructura de agua potable para atender a una

población creciente y asegurar la prestación de un servicio eficiente, continuo y de calidad.

Actualmente, el sistema existente presenta limitaciones técnicas y operativas que afectan la cobertura, la presión del servicio y la calidad del agua distribuida. Estas deficiencias impactan directamente en la salud pública, la productividad y la calidad de vida de los habitantes de la zona, especialmente en sectores rurales y de difícil acceso.

Proyecto prioritario según Acta de Acuerdos y Compromisos del Talleres de Presupuesto Participativo año fiscal 2025.

El traspaso de saldos presupuestarios permitirá la asignación eficiente de recursos existentes, sin afectar el presupuesto de otras direcciones, ni incrementar el presupuesto global institucional, en apego a los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad fiscal establecidos en la normativa vigente.

La presente reforma presupuestaria se formula dentro del mismo grupo funcional, programa y fuente de financiamiento, sin generar incremento en el presupuesto global institucional, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 230, 255 y 256 del COOTAD, el COPLAFIP, así como en la normativa presupuestaria vigente.

#### IV. ANÁLISIS FINANCIERO CONSOLIDADO

| Dirección      | Proyecto                                                                                                                                                             | Monto de la Reforma (USD) | Observación                        |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------|
| Obras Públicas | Mejoramiento del sistema de agua de consumo humano en las parroquias San Simón, Julio Moreno, Salinas y Santa Fe, correspondiente al presupuesto participativo 2025. | 102,661.26                | Reforma de partida presupuestaria. |
| Obras Públicas | Reemplazo de tuberías en redes de agua de consumo humano y mantenimiento de tanques de captación en algunas comunidades de la parroquia de Guanujo Cantón Guaranda   | 29,999.99                 | Reforma de partida presupuestaria. |
| Obras Públicas | Optimización del sistema de agua potable de la parroquia Salinas - Barrio El Estadio en el tanque de reserva con la construcción de un desarenador y sus accesorios. | 9,999.99                  | Reforma de partida presupuestaria. |

**Total, General: USD 142,661.24**

## V. IMPACTO INSTITUCIONAL Y SOCIAL

- **Fortalecimiento institucional:** La reforma garantiza la continuidad de los proyectos de infraestructura básica priorizados en el Presupuesto Participativo, fortaleciendo la capacidad de gestión del GAD Municipal en el cumplimiento de competencias exclusivas relacionadas con agua potable y saneamiento.
- **Desarrollo económico:** El mejoramiento de los sistemas de agua potable incrementa la productividad comunitaria, al reducir enfermedades de origen hídrico y garantizar un servicio estable, lo que a su vez mejora las condiciones para actividades agrícolas, pecuarias y turísticas en las parroquias beneficiadas.
- **Equidad e inclusión social:** Los proyectos priorizan a comunidades rurales y de difícil acceso, donde las brechas en el acceso a servicios básicos son más evidentes, asegurando un trato equitativo y la inclusión de sectores históricamente desatendidos.
- **Transparencia y control:** La asignación de recursos se respalda en actas de acuerdos y compromisos de los talleres de Presupuesto Participativo, en estricto cumplimiento de la normativa presupuestaria y de control, fortaleciendo la rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

## VI. CONCLUSIONES

- La presente reforma presupuestaria interna por traspaso de créditos se enmarca en lo dispuesto en los artículos 230, 255 y 256 del COOTAD, el COPLAFIP, la normativa del SINFIP y demás disposiciones aplicables, garantizando su legalidad y pertinencia.
- El traspaso de recursos no incrementa el presupuesto global institucional, sino que optimiza saldos disponibles dentro del mismo grupo funcional, programa y fuente de financiamiento, en apego a los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad fiscal.
- Los proyectos priorizados responden a necesidades inmediatas de las comunidades rurales del cantón Guaranda, particularmente en el ámbito de agua potable y saneamiento, servicios básicos fundamentales para la salud pública, el bienestar social y el desarrollo económico local.
- La ejecución de las intervenciones permitirá fortalecer la gestión institucional, garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Presupuesto Participativo 2025 y aportar a los objetivos estratégicos establecidos en el PDOT y el POA.

- La reforma presupuestaria constituye un instrumento de gestión financiera que asegura la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la priorización de proyectos comunitarios.

## VII. RECOMENDACIÓN

En atención al análisis técnico-financiero desarrollado, esta Dirección Financiera emite **INFORME FAVORABLE** para la tramitación de la reforma presupuestaria interna mediante traspasos de crédito, al encontrarse debidamente sustentada en la disponibilidad de saldos no ejecutados y en el marco de lo establecido en los artículos 230, 255 y 256 del COOTAD, así como en el COPLAFIP, su Reglamento y la Normativa Técnica Presupuestaria vigente.

En tal virtud, se recomienda a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente, con el fin de viabilizar la ejecución inmediata de la presente reforma presupuestaria, garantizando la eficiencia en la gestión institucional y el cumplimiento de las metas y objetivos del ejercicio fiscal 2025.

**Elaborado por:**



Firmado electrónicamente por:  
**SEGUNDO OLMEDO  
BAYAS DUCHÍ**  
Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Segundo Bayas  
**ANALISTA DE PRESUPUESTOS**

**Aprobado por:**



Firmado electrónicamente por:  
**LENIN FERNANDO  
GUARANDA CHAVEZ**  
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Lenin Guaranda  
**DIRECTOR FINANCIERO**